

COMPARATIVO DE CAMBIOS

NOM-051-SCFI/SSA1-2010	
Texto publicado en el DOF el 27/03/2020	Texto de la Nota Aclaratoria
4.5.2.4.1 La declaración nutrimental debe hacerse en las unidades que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida NOM-008-SCFI-2002, citada en el capítulo de referencias. Adicionalmente, se pueden emplear otras unidades de medidas. Tratándose de vitaminas y de nutrimentos inorgánicos (minerales), éstos se deben sujetar a lo establecido en el inciso 4.5.2.4.5.	4.5.2.4.1 La declaración nutrimental debe hacerse en las unidades que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida NOM-008-SCFI-2002, citada en el capítulo de referencias. Adicionalmente, se pueden emplear otras unidades de medidas. Tratándose de vitaminas y de nutrimentos inorgánicos (minerales), éstos se deben sujetar a lo establecido en el inciso 4.5.2.4.4.
 4.5.3.4.2 Los productos cuya superficie principal de exhibición sea ≤40 cm² sólo deben incluir un sello con el número que corresponda a la cantidad de nutrimentos que cumplen con el perfil establecido en 4.5.3 en un tamaño mínimo de conformidad a lo establecido en la tabla A1 del Apéndice A (Normativo) de la presente Norma. Aquellos productos cuya superficie principal de exhibición sea ≤ 5 cm² el sello descrito en el párrafo anterior debe de cumplir con las características descritas en el numeral A.4.5 del Apéndice A (Normativo). 	4.5.3.4.2 Los productos cuya superficie principal de exhibición sea ≤40 cm² sólo deben incluir un sello con el número que corresponda a la cantidad de nutrimentos que cumplen con el perfil establecido en 4.5.3 en un tamaño mínimo de conformidad a lo establecido en la tabla A1 del Apéndice A (Normativo) de la presente Norma. Aquellos productos cuya superficie principal de exhibición sea ≤ 5 cm² el sello descrito en el párrafo anterior debe de cumplir con las características descritas en el numeral A.4.4 del Apéndice A (Normativo).
Tabla 6. Perfiles nutrimentales para la declaración nutrimental complementaria.	Tabla 6. Perfiles nutrimentales para la información nutrimental complementaria.



Tabla A1 – Tamaño de los sellos dice:

Área de la superficie Tamaño de cada sello principal de exhibición ≤ 5 cm² Al menos el 15% de la superficie principal de exhibición $> 5 \text{ cm}^2 \text{ a} \le 30 \text{ cm}^2$ 1 cm² de ancho x 1.11 cm² de alto $> 30 \text{ cm}^2 \text{ a} \le 40 \text{ cm}^2$ 1.5 cm² de ancho x 1.66 cm² de alto $> 40 \text{ cm}^2 \text{ a} \le 60 \text{cm}^2$ 1.5 cm² de ancho x 1.66 cm² de alto $> 60 \text{ cm}^2 \text{ a} \le 100 \text{ cm}^2$ 2.0 cm² de ancho x 2.22 cm² de alto $> 100 \text{ cm}^2 \text{ y} \le 200 \text{ cm}^2$ 2.5 cm² de ancho x 2.77 cm² de alto $> 200 \text{ cm}^2 \text{ a} \le 300 \text{ cm}^2$ 3.0 cm² de ancho x 3.32 cm² de $> 300 \text{ cm}^2$ 3.5 cm² de ancho x 3.88 cm² de alto

Tabla A1 – Tamaño de los sellos debe decir:

Área de la superficie principal de exhibición	Tamaño de cada sello
≤ 5 cm ²	Al menos el 15% de la superficie principal de exhibición
$> 5 \text{ cm}^2 \text{ a} \le 30 \text{ cm}^2$	1 cm de ancho x 1.11 cm de alto
$> 30 \text{ cm}^2 \text{ a} \le 40 \text{ cm}^2$	1.5 cm de ancho x 1.66 cm de alto
$> 40 \text{ cm}^2 \text{ a} \le 60 \text{cm}^2$	1.5 cm de ancho x 1.66 cm de alto
$> 60 \text{ cm}^2 \text{ a} \le 100 \text{ cm}^2$	2.0 cm de ancho x 2.22 cm de alto
$> 100 \text{ cm}^2 \text{ y} \le 200 \text{ cm}^2$	2.5 cm de ancho x 2.77 cm de alto
> 200 cm² a ≤ 300 cm²	3.0 cm de ancho x 3.32 cm de alto
> 300 cm ²	3.5 cm de ancho x 3.88 cm de alto

*En la columna de Tamaño de cada sello se elimino la referencia de centímetros cuadrados, para quedar sólo como centímetros.